

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal  
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 30

SERIE:-1985-86

PARA DISPONER EL ORDEN DE SUCESION INTERINO  
EN CASO DE MUERTE, RENUNCIA, DESTITUCION,  
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O POR  
CUALQUIER OTRA FALTA ABSOLUTA DEL ALCALDE;  
Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO:- La Ley Número 146 del 18 de junio de 1980 conocida como "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico" en su artículo 3.01, inciso (f), dispone "la Asamblea deberá en consulta con el Alcalde, disponer del orden de sucesión interino para en casos de muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente por cualquier otra falta absoluta del Alcalde.

POR CUANTO:- El honorable Alcalde de Dorado ha sometido a la consideración de este honorable cuerpo lo que a su juicio debe ser el orden de sucesión para los casos y circunstancias mencionadas en el título de esta ordenanza.

POR CUANTO:- Esta Asamblea Municipal acepta las recomendaciones del honorable Alcalde y conforme a su sugerencia y adopta esta ordenanza.

POR TANTO:- POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

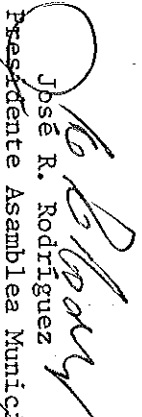
Sección 1ra:- Disponer como por la presente se dispone el orden de sucesión interino para en caso de muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra falta absoluta del alcalde, que será el siguiente: Vice Alcalde, Ayudante Administrativo y Secretario Municipal, en este orden.

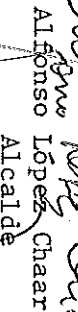
Sección 2nda:-Se dispone que se seguirá este orden de sucesión y se alterará únicamente cuando el funcionario administrativo inmediatamente superior no pueda ejercer el cargo.

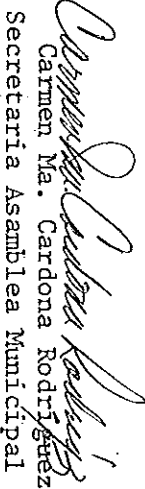
Sección 3ra:- Si cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza fuera declarada nula, su nulidad no afectará, perjudicará o invalidará otras disposiciones de la misma que puedan mantenerse sin recurrir a la disposición anulada.

Sección 4ta:- Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato al ser firmada por el honorable Alcalde y la misma deroga toda otra en conflicto con ésta, específicamente la Ordenanza Núm. 43, Serie 1981-82.

Aprobada por la Hon. Asamblea Municipal el día 3 de abril de 1986 y aprobada por el Hon. Alcalde el día 4 de abril de 1986.

  
José R. Rodríguez  
Presidente Asamblea Municipal

  
Alfonso López Chaar  
Alcalde

  
Carmen Ma. Cardona Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal